

BANDO MUNICIPAL

**MEDIDAS DE ACTUACIÓN MUNICIPAL PARA EVITAR LA TRANSMISIÓN DEL
CORONAVIRUS COVID - 19**

En Santa Cristina a 13 de marzo del 2020.

Con motivo de la situación socio-sanitaria derivada del COVID-19, siguiendo las recomendaciones de las administraciones sanitarias de rango superior, y conocidas las medidas públicas en el BOCyL. ORDEN SAN/295/2020, de 11 de marzo de 2020; el Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa toma las siguientes medidas, que entran en vigor desde el **sábado 14 hasta el 27 de marzo, ambos inclusive**, para contribuir a la prevención del contagio y evitar, en la medida de lo posible, la propagación del virus:

1º.- **Se cierra el acceso al público y se suspenden las actividades de carácter presencial en las siguientes instalaciones municipales:** Centro Cultural “Casa de la Cultura y Biblioteca”; Zonas deportivas “Campo de Fútbol, Polideportivo”; Local del Hogar de Día “Local de encima de los Jubilados”; Nave Municipal; Albergue Municipal; y todos los locales Municipales de Asociaciones.

2º.- **El Ayuntamiento suspende todos los actos públicos.**

3º.- **Se suspende todos los actos en instalaciones de titularidad municipal y la cesión de las mismas a asociaciones u otros colectivos.**

4º.- **Se suspende toda competición programada en el ámbito del deporte escolar y federado.**

5º.- **El Ayuntamiento de Santa Cristina realizará las siguientes recomendaciones:**

- El uso habitual del registro telemático al que puede accederse a través de la web municipal <https://aytosantacristinadelapolverosa.sedelectronica.es/> y en el que están disponibles los mismos servicios que en la sede física de la Casa Consistorial. Igualmente se recomienda hacer consultas con los servicios Municipales telefónicamente (980 63 19 38), evitando en la medida de lo posible acudir de modo presencial.

.-Evitar aglomeraciones y desplazamientos innecesarios. Asimismo, recordamos las medidas de protección básicas recomendadas por el Ministerio de Sanidad.

.- Lavarse con frecuencia las manos.

.- Cubrir boca y nariz con el codo flexionado o con un pañuelo desechable al toser o estornudar.

.- Solicitar atención médica en caso de fiebre, tos y/o dificultad al respirar, llamando al 900 222 000 (teléfono gratuito disponible durante las 24 horas).

Este bloque de medidas tendrá una vigencia de 14 días naturales, sin perjuicio de las prórrogas que se puedan adoptar de manera sucesiva. Tienen además, carácter preventivo y se ajustan a las recomendaciones relativas de las autoridades sanitarias para hacer frente a la enfermedad y evitar contagios. Podrán cambiar en función de la evolución de la situación sanitaria.

.- En último término, expresar que desde el Ayuntamiento de Santa Cristina confiamos que estas medidas sean suficientes y esperamos que la vuelta a la actividad ordinaria se produzca a la mayor brevedad posible. Desde el Gobierno Municipal hacemos un llamamiento a la responsabilidad, al civismo y a la calma e invitamos a la ciudadanía a seguir las recomendaciones del Ministerio de Sanidad y de la Consejería de Sanidad para evitar el contagio y/o la propagación del virus COVID-19.

Estas medidas se hacen públicas para general conocimiento y efectos, rogando la máxima colaboración.

En Santa Cristina a 13 de marzo del 2020.

EL ALCALDE.- Salvador Domínguez Lorenzo